

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de febrero de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 238**

**SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARMEN.**

#### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO:** Que mediante oficio número DUA-0080/2018, de fecha 1 de febrero de 2018, la **C.P.A. GLADYS DEL CARMEN GARCÍA CASANOVA**, en su calidad de Titular de la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, remite al **C. LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal de Carmen, el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARMEN**, con la finalidad de que se turne a la Comisión Edilicia Permanente de **Gobernación y Seguridad Pública**, para su estudio y posterior dictamen conforme a derecho.

#### **CONSIDERANDO**

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 fracción I y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número DUA-0080/2018, de fecha 1 de febrero de 2018, la **C.P.A. GLADYS DEL CARMEN GARCÍA CASANOVA**, en su calidad de Titular de la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones conforme al artículo 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, presenta el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARMEN**, con el objeto de que sea turnado a la Comisión Edilicia Permanente de **Gobernación y Seguridad Pública**, para su debido estudio, análisis y posterior dictamen.
- III.- Que el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARMEN**, se encuentra integrado por las dependencias que conforman estructura orgánica autorizada para el estudio, planeación, programación y despacho de los asuntos de competencia municipal, que se establece en el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, acorde a las atribuciones que le confiere al Ayuntamiento de Carmen, el artículo 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- IV.- Que la pretensión de la **C.P.A. GLADYS DEL CARMEN GARCÍA CASANOVA**, Titular de la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, se encausa conforme a lo previsto en los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche, disposiciones que en su parte conducente a la letra establecen:

*Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se les asigne.*

*Artículo 64.- Las Comisiones del Ayuntamiento serán:*

*I. Permanentes:*

- A.- La de **Gobernación y Seguridad Pública**, que será presidida por el Presidente Municipal;*
- B.- La de **Hacienda**, que será presidida por el Síndico de Hacienda;*
- C.- La de **Protección al Medio Ambiente**, que será presidida por el Presidente Municipal;*

- D.- Comisión de Fomento y Difusión de Derechos Humanos;  
E.- Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II. *Transitorias*, las que el ayuntamiento establezca para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.

- V.- Que en este sentido los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**

**CAPÍTULO II  
DE LAS COMISIONES EDILICIAS.**

**Artículo 39.-** Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de Cabildo, este órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

**Artículo 40.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I.- **Gobernación y Seguridad Pública.** □
- II.- **Hacienda Municipal.** □
- III.- **Planeación, Programación, Administración y Turismo.**
- IV.- **Servicios Públicos.** □
- V.- **Obras Públicas y Desarrollo Urbano**
- VI.- **Desarrollo Económico.**
- VII.- **Educación, Cultura, Recreación y Deporte.**
- VIII.- **Bienestar Social.** □
- IX.- **Agua Potable y Alcantarillado.** □
- X.- **Derechos Humanos.**
- XI.- **Transporte Urbano Municipal.** □
- XII.- **Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.**
- XIII.- **Asuntos Jurídicos.**

- VI.- Que bajo los razonamientos de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el presente el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARMEN**, para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- VII.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y Seguridad Pública, el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARMEN**, promovido por la **C.P.A. GLADYS DEL CARMEN GARCÍA CASANOVA**, Titular de la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen.

**SEGUNDO:** Se faculta a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y Seguridad Pública, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, brindar la colaboración y la documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante

**CUARTO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **12 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 03 ausencias**, a los 27 días del mes de febrero de 2018.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento que en certifica.

Por lo tanto mando se imprima y publique en folio su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

